MALIE WAS A NIVO STATE OF

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

RESOL. CDFHCS Nº 364/2011

Comodoro Rivadavia, 27 de diciembre de 2011

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular, dedicación Simple, en la asignatura Historia de América I de la carrera de Historia de la Sede Comodoro Rivadavia, efectuado por Resolución CDFHCS Nº 85/2011, según consta en el Expte. Cudap: EXP_ FHCS-SJB: 0000331/2011, que el mismo se enmarca en el CONTRATO PROGRAMA, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias y;

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un (1) postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el dictamen fs. 30/31 del Jurado que actuó en el mismo propone la designación del Dr. Julián Eduardo Moreno con la categoría de Profesor Asociado en la asignatura Historia de América I de la carrera de Historia de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que el presente llamado a Concurso Público de Título, Méritos, Antecedentes y Oposición se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME Nº 478/09 CUDAP: Expte. SJB: 0000074/2009) que estipula en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la VIº sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 20 y 21 de diciembre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

- Art.1) Designar a partir del 02/01/2012, al Dr. **Julián Eduardo Moreno** (DNI 16.067.875) como Profesor Asociado Regular, dedicación Simple en la asignatura **Historia de América I** de la carrera de Historia de la Sede Comodoro Rivadavia.-
- Art. 2) La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.
- Art. 3) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28º del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. Nº 007 y 008).
- Art. 4) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP Nº 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

- Art. 5) La designación establecida en el Art. 1º no implica consolidación de la asignación dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el/la docente a obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.
- Art. 6) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93º Inciso 12º del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. Nº 007 v 008).
- Art. 7) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN CDFHCS Nº 364/2011

cdfhcs mmg